

Santiago, 08 OCT 2014

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La presentación de Servicios Financieros Factor Plus S.A., que solicitó al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC") que proponga a S.E. el Presidente de la República la derogación, modificación y dictación de normas legales y reglamentarias que rigen el comercio sobre crédito prendario, en ejercicio de la potestad establecida en el artículo 18 N° 4 del D.L. N° 211, de 1973 ("DL 211");
- 2) La resolución del TDLC, de fecha 3 de diciembre de 2013, que resolvió iniciar un expediente de recomendación normativa para evaluar si es necesario y oportuno ejercer la referida potestad, Rol ERN N° 17-13 TDLC, la que además ordenó notificar a la Fiscalía Nacional Económica ("Fiscalía") con objeto que aportara antecedentes en dicho expediente;
- 3) Que para dichos efectos, la Fiscalía inició con fecha 17 de diciembre de 2013 la investigación Rol N° 2266-13 FNE, con objeto de recabar antecedentes, los que fueron aportados por medio de informe presentado con fecha 13 de marzo de 2014;
- 4) La audiencia pública celebrada con fecha 11 de junio de 2014, en la que participó y manifestó su opinión esta Fiscalía;
- 5) Que el referido expediente se encuentra pendiente de ser resuelto por el TDLC, habiéndose cumplido los objetivos planteados para la investigación abierta por la Fiscalía;
- 6) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 39 del DL 211;

**RESUELVO:**

1°.- **ARCHÍVESE** la investigación Rol N° 2266-13 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2266-13 FNE (A)

BAY



FELIPE IRARRAZABAL PHILIPPI  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO